



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA**

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITOS: CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGlamentARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>. (\*)
7. ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MU-U-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 266 -2020-VIVIENDA

FECHA: 30 OCT. 2020

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021

B-27			
B-26	C-26	D-26	
B-25	C-25	D-25	

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **C-26**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
Datum WGS84  
Escala: 1/5,000

